

PERGAMINO, Julio 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de julio del corriente año, al considerar el Expediente C-24-84 COMISION DE FOMENTO "VILLA SAN JOSE" Ref: Constitución Comisión Directiva;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la refundación de la Comisión de Fomento ----- "San José", para funcionar dentro de los siguientes límites en vereda Paraguay al norte para el sur, Boulevard Cahmpag-
nant, al Norte, al este Río de Janeiro, lado oeste y al oeste Bou-
levard Almafuerte.-

ARTICULO 2º.- Una vez ratificada la refundación y límites, pase el----- expediente alla Asociación Comisiones de Fomento para su conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 153/84.-


VALERIA MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE